



# CEDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de México, siendo las 23:20 horas del día 11 de enero de 2018, con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 14 y 15 del Reglamento General de Elecciones y Consultas; se publica en estrados y en la página de internet de este órgano electoral el **"ACUERDO ACU-CECEN/93/ENERO/2018 DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE SOBRE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE PRECANDIDATOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN INTERNA A DIPUTADOS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL EL ESTADO DE MORELOS, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017-2018"**.

Lo cual se notifica, para los efectos legales a que haya lugar.

**"¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!"**

EDGAR EMILIO PEREYRA RAMÍREZ



JORGE ANTONIO ANDRADE VILLAFAN  
INTEGRANTE

RUBÍ LIZBETH GÓMEZ ARAGÓN  
INTEGRANTE

OSCAR HUMBERTO RODRIGUEZ CRUZ  
INTEGRANTE

EDMUNDO LOPEZ DELGADO  
INTEGRANTE



ACU-CECEN/93/ENERO/2018

**ACUERDO ACU-CECEN/93/ENERO/2018 DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE SOBRE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE PRECANDIDATOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN INTERNA A DIPUTADOS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL EN EL ESTADO DE MORELOS, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017-2018**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 4, 6, 8, 130, 148, 149, 215, 261, 273, 275, 276, del Estatuto; 1, 2, 4, 5, 14 inciso a), 15 inciso a), b) y j), 88, del Reglamento General de Elecciones y Consultas y:

### CONSIDERANDO

1. Que los partidos políticos son entidades de interés público, por tanto, la ley determina las normas y requisitos para su registro legal y las formas específicas de su intervención en el proceso electoral. Los partidos políticos nacionales tendrán derecho a participar en las elecciones estatales;
2. Que los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación nacional y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, así como las reglas para garantizar la paridad entre los géneros en candidaturas a elegir en el proceso electoral 2017 - 2018.
3. Que las elecciones ordinarias para la renovación del Poder Ejecutivo, Legislativo y de los Ayuntamientos en el Estado de Morelos se celebrarán el domingo 01 de julio del año 2018;
4. Que el Partido de la Revolución Democrática es un Partido Político Nacional de izquierda, democrático, cuyos propósitos son los definidos en su Declaración de Principios, Programa y Línea Política, actuando en términos de lo dispuesto



en el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

5. Que el Partido de la Revolución Democrática, participará en el proceso local electoral ordinario de 2017-2018, velando por la vigencia plena de los principios constitucionales, los derechos humanos, renovar las instituciones bajo los principios de libertad, justicia, equidad, razón, tolerancia y legalidad; proponiéndose el ejercicio del poder público basado en la decisión de la ciudadanía y en la libre organización de la sociedad para construir un mejor futuro para toda la comunidad del Estado de Morelos;
6. Que la democracia es el principio fundamental de la vida del Partido, tanto en sus relaciones internas como en su acción pública, los miembros, organizaciones y Órganos del Partido están obligados a realizar y defender dicho principio, motivo por el cual la soberanía interna del Partido reside en sus miembros, quienes poseen la capacidad de determinar los objetivos, normas, conducta y dirigencias del mismo, ante tal situación sus actividades se realizan a través de métodos democráticos, y en ejercicio de todos los derechos que la Constitución otorga al pueblo mexicano;
7. Que el Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Morelos, adopta el "Protocolo del Partido de la Revolución Democrática para fortalecer la Cultura de la Legalidad y la Ética Política" mismo que tiene por objeto el ejercicio de un conjunto de medidas vinculantes para todos los dirigentes, funcionarios públicos al que también deberán someterse todos y cada uno de los aspirantes que pretendan ser postulados por nuestro partido.
8. Que conforme al acuerdo ACU-CEN-046/2017 del Comité Ejecutivo Nacional por el que se determinan los criterios para garantizar la paridad de género en las candidaturas a puestos de elección popular de los procesos electorales y federales; es de observarse que quedan excluidas las candidaturas a Gobernador de las diferentes entidades federativas incluyendo el Estado de Morelos.



- 9. Que el artículo 287 del Estatuto, establece que en las convocatorias se deberá tomar en cuenta las disposiciones legales que reglamentan las precampañas, así como las sanciones a las que se harán acreedores quienes violen estas disposiciones;
- 10. Que el artículo 65, inciso k) del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática establece que el Consejo Estatal cuenta con la facultad de convocar a la elección de las candidaturas a cargos de elección popular en el nivel Estatal y Municipal, de acuerdo con lo señalado en el propio Estatuto.
- 11. Que el artículo 51 del Reglamento General de Elecciones y Consultas, establece que la convocatoria para elegir candidatos a puestos de elección popular deberá publicarse a más tardar 120 días antes del inicio del plazo para el registro de candidatos previsto en la ley electoral respectiva;
- 12. Que el 08 de septiembre del año 2017 el Consejo Estatal del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana aprobó emitió la "DECLARATORIA DE INICIO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017-2018, QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EN LA ENTIDAD, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 160 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS, EN EL QUE SE ELEGIRAN LOS CARGOS DE GOBERNADOR DEL ESTADO, MIEMBROS DEL CONGRESO DEL ESTADO E INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LA ENTIDAD.
- 13. Que dentro del periodo de registro señalado en la "BASE SEXTA" del instrumento convocante, se recibieron por la Delegación Estatal Electoral, las solicitud de registro y documentación de aspirantes a **DIPUTADOS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL EN EL ESTADO DE MORELOS**, fórmulas que se muestran a continuación:

ESTADO	FOLIO	CALIDAD DE CANDIDATO	NOMBRE COMPLETO	GENERO	A.A	INTERNO / EXTERNO
MORELOS	28	PROPIETARIO	MESSEGUER GUILLEN JORGE VICENTE	H	N/A	I
		SUPLENTE	CAMARIN FLORES OSCAR	H	N/A	I
MORELOS	47	PROPIETARIO	BAHENA LOPEZ ANAHI	M	N/A	I
		SUPLENTE	SANCHEZ DIAZ MIRIAM	M	N/A	I



ACU-CECEN/93/ENERO/2018

ESTADO	FOLIO	CALIDAD DE CANDIDATO	NOMBRE COMPLETO	GENERO	A.A	INTERNO / EXTERNO
MORELOS	66	PROPIETARIO	CERON SOTELO RAFAEL	H	N/A	I
		SUPLENTE	PABLO OCTAVIO ALEJANDRO	H	N/A	I
MORELOS	67	PROPIETARIO	ALBARRAN DOMINGUZ ARIADNA	M	N/A	E
		SUPLENTE	ROMRP RUBIO YAREMI NETZABEH	M	N/A	E
MORELOS	71	PROPIETARIO	GONZALEZ LOPEZ MIRIAM LILIANA	M	N/A	I
		SUPLENTE	RENDON CASTAÑEDA LAURA ARACELI	M	N/A	I
MORELOS	86	PROPIETARIO	AVILA LOPEZ FERNANDA GISSEL	M	J	E
		SUPLENTE	JIMENEZ SOTELO GABRIELA	M	J	E
MORELOS	101	PROPIETARIO	RODRIGUEZ TINOCO ROSALINDA	M	N/A	I
		SUPLENTE	GALICIA PASTOR LEYDI LAURA	M	N/A	E
MORELOS	102	PROPIETARIO	QUIROZ MEDINA MATIAS	H	N/A	I
		SUPLENTE	FERNANDO BUSTAMANTE ORAÑEGUI	H	N/A	I
MORELOS	106	PROPIETARIO	GUTIRRES SERRANO FRANCISCO	H	N/A	I
		SUPLENTE	SAMANO CALDERON LUIS EDUARDO	H	J	E
MORELOS	129	PROPIETARIO	GONZALEZ CHAVEZ SANTOS	H	N/A	I
		SUPLENTE	MENDEZ LOPEZ VICTOR MARTIN	H	N/A	E
MORELOS	164	PROPIETARIO	PERDOMO CAMACHO MARIA EUGENIA	M	N/A	I
		SUPLENTE	RODRIGUEZ HELGUERA MARIA ELENA	M	N/A	I
MORELOS	206	PROPIETARIO	MONJTES DE OCA MONTOYA CECILIA GABRIELA	M	J	I
		SUPLENTE	SALGADO GONZALEZ JENNIFER CRISTAL	M	J	I
MORELOS	262	PROPIETARIO	ESPINOSA ROA CESAR ERIK	H	N/A	I
		SUPLENTE	JIMENEZ OCAMPO BENJAMIN	H	N/A	I
MORELOS	270	PROPIETARIO	CASTAÑEDA MARIN MARIA DE LOURDES	H	N/A	E
		SUPLENTE	LOPEZ VAZUQUEZ GUILLERMINA	M	N/A	E
MORELOS	312	SUPLENTE	TAPIA ROSALES DAVID	H	N/A	I
		PROPIETARIO	BENITEZ URIOSTEGUI CARLOS	H	N/A	I
MORELOS	315	SUPLENTE	ROSALES SANCHEZ OSCAR HIGINIO	H	N/A	I
		PROPIETARIO	REYNA QUINTERO CAMILO	H	N/A	I
MORELOS	316	SUPLENTE	MENDOZA SALAS DIANA MERIDA	M	N/A	E
		PROPIETARIO	BARRERA JIMENEZ MARIA ESTHER	M	N/A	I
MORELOS	324	SUPLENTE	TACUBA GARCIA DAVID	H	J	I
		PROPIETARIO	BARENQUE OTERO HUGO ALEJANDRO	H	N/A	I
MORELOS	325	PROPIETARIO	VERA ALATRISTE BEATRIZ	M	N/A	I
		SUPLENTE	ROBLES RODRIGUEZ MICHELLE	M	J	E
MORELOS	358	PROPIETARIO	PRADO ALEMAN OSCAR MAURICIO	H	J	I
		SUPLENTE	ALARCON SILVA CHRISTOPHER	H	J	I
MORELOS	380	PROPIETARIO	LOPEZ GARCIA MANUEL	H	J	I
		PROPIETARIO	HERNANDEZ PALACIOS OMAR DANIEL	H	J	I
MORELOS	435	PROPIETARIO	IXPANGO MERINO FLORENCIO	H	N/A	E
		PROPIETARIO	RODRIGUEZ MIRON BENITO JUAN MANUEL	H	N/A	E
MORELOS	445	PROPIETARIO	RODRIGUEZ MIRON BENITO JUAN MANUEL	H	N/A	E



ESTADQ	FOLIO	CALIDAD DE CANDIDATO	NOMBRE COMPLETO	GENERO	A.A	INTERNO / EXTERNO
		PROPIETARIO	RODRIGUEZ MIRON BENITO JUAN MANUEL	H	N/A	E

14. De lo anterior se desprende que después de una exhaustiva revisión a los expedientes de Registro se da cuenta, que diversos aspirantes incumplieron en algún requisito previsto en la convocatoria, por lo que dichos Registros serán negados.

15. Que en la "**BASE NOVENA DEL METODO DE ELECCIONES**" establece que la elección de las candidaturas del Partido de la Revolución Democrática a **DIPUTADOS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL EN EL ESTADO DE MORELOS** para el Proceso Electoral Local 2017-2018, será por el método de Consejo Electivo en los términos previstos en el Estatuto y el Reglamento General de Elecciones y Consultas del Partido de la Revolución Democrática.

16. Que en la "**BASE NOVENA DEL METODO DE ELECCIONES**", establece que "el Consejo Estatal nombrará" una comisión de candidaturas la cual elaborara un dictamen que pondrá a consideración del pleno de Consejo Estatal Electivo para la definición de las candidaturas a partir de los registros aprobados por el Comité Ejecutivo Nacional, y en caso de determinarse la realización de encuestas, no serán vinculantes para el Consejo Estatal Electivo serán realizadas conforme al calendario que definirá el Ejecutivo Estatal cinco días antes del Consejo Estatal Electivo.

17. Que el último párrafo de la "**BASE SEXTA.- DEL REGISTRO**", establece que esta Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática remitirá al Comité Ejecutivo Nacional la base de registro de precandidatos, este último resolverá sobre la aceptación de precandidaturas a Presidentes Municipales.

18. Visto los requisitos establecidos en la norma intrapartidaria así como en el instrumento convocante en su "**BASE TERCERA.- DE LOS REQUISITOS**",



ACU-CECEN/93/ENERO/2018

así como el método electivo, se procede a la revisión de la documentación exhibida por los aspirantes a precandidatos señalados que realizaron su solicitud de registro como precandidatas y precandidatos, para ocupar dicho cargo de elección popular y en consecuencia de la verificación del cumplimiento de los requisitos conforme a las documentales presentadas, se procede a determinar sobre el otorgamiento o la negación de los registros solicitados, para su remisión en términos del numeral inmediato anterior así como 5 del Reglamento General de Elecciones y Consultas, al Comité Ejecutivo Nacional, para que resuelva en definitiva sobre los mismos.

19. Que en fecha 11 de enero de 2018, en sesión del Comité Ejecutivo Nacional, fueron aprobados todos y cada uno de los proyectos de acuerdo, presentados en la misma fecha ante el citado órgano intrapartidario, por esta Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional, relacionados con el otorgamiento o negación de registro como precandidatos a cargos de elección popular.

Por lo anteriormente expuesto y fundado esta Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional, emite el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.-** Por haber **cumplido** con los requisitos establecidos en la **BASE SEXTA** de la "CONVOCATORIA PARA EL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATAS Y CANDIDATOS A DIPUTADAS Y DIPUTADOS LOCALES POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A LA LIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS; PRESIDENTAS Y PRESIDENTES MUNICIPALES; SÍNDICAS Y SÍNDICOS; ASÍ COMO A LAS Y LOS REGIDORES INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS, TODOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE MORELOS, PARA EL PROCESO LOCAL ELECTORAL ORDINARIO DE 2017-2018", aprobada por el VIII Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Morelos, en su Quinto Pleno Extraordinario, **SE OTORGA REGISTRO** como Precandidatos del Partido de la Revolución Democrática a **DIPUTADOS LOCALES POR EL PRINCIPIO**



ACU-CECEN/93/ENERO/2018

DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL EN EL ESTADO DE MORELOS del estado de Morelos, a las fórmulas que se muestran a continuación:

ESTADO	CARGO	FOLIO	CALIDAD DE CANDIDATO	NOMBRE COMPLETO	GENERO	A.A.	INTERNO / EXTERNO	ESTATUS DE REGISTRO
MORELOS	DIPUTADO LOCAL R.P.	28	PROPIETARIO	MESSEGUER GUILLEN JORGE VICENTE	H	N/A	I	COMPLETO
			SUPLENTE	CAMARIN FLORES OSCAR	H	N/A	I	COMPLETO
MORELOS	DIPUTADO LOCAL R.P.	47	PROPIETARIO	BAHENA LOPEZ ANAHI	M	N/A	I	COMPLETO
			SUPLENTE	SANCHEZ DIAZ MIRIAM	M	N/A	I	COMPLETO
MORELOS	DIPUTADO LOCAL R.P.	56	PROPIETARIO	CERON SOTELO RAFAEL	H	N/A	I	COMPLETO
			SUPLENTE	PABLO OCTAVIO ALEJANDRO	H	N/A	I	COMPLETO
MORELOS	DIPUTADO LOCAL R.P.	67	PROPIETARIO	ALBARRAN DOMINGUZZ ARIADNA	M	N/A	E	COMPLETO
			SUPLENTE	ROMRP RUBIO YAREMI NETZABEH	M	N/A	E	COMPLETO
MORELOS	DIPUTADO LOCAL R.P.	71	PROPIETARIO	GONZALEZ LOPEZ MIRIAM LILIANA	M	N/A	I	COMPLETO
			SUPLENTE	RENDON CASTAÑEDA LAURA ARACELI	M	N/A	I	COMPLETO
MORELOS	DIPUTADO LOCAL R.P.	86	PROPIETARIO	AVILA LOPEZ FERNANDA GISSEL	M	J	E	COMPLETO
			SUPLENTE	JIMENEZ SOTELO GABRIELA	M	J	E	COMPLETO
MORELOS	DIPUTADO LOCAL R.P.	101	PROPIETARIO	RODRIGUEZ TINOCO ROSALINDA	M	N/A	I	COMPLETO
			SUPLENTE	GALICIA PASTOR LEYDI LAURA	M	N/A	E	COMPLETO
MORELOS	DIPUTADO LOCAL R.P.	102	PROPIETARIO	QUIROZ MEDINA MATIAS	H	N/A	I	COMPLETO
			SUPLENTE	FERNANDO BUSTAMANTE ORAÑEGUI	H	N/A	I	COMPLETO
MORELOS	DIPUTADO LOCAL R.P.	106	PROPIETARIO	GUTIRRES SERRANO FRANCISCO	H	N/A	I	COMPLETO
			SUPLENTE	SAMANO CALDERON LUIS EDUARDO	H	J	E	COMPLETO
MORELOS	DIPUTADO LOCAL R.P.	129	PROPIETARIO	GONZALEZ CHAVEZ SANTOS	H	N/A	I	COMPLETO
			SUPLENTE	MENDEZ LOPEZ VICTOR MARTIN	H	N/A	E	COMPLETO
MORELOS	DIPUTADO LOCAL R.P.	164	PROPIETARIO	PERDOMO CAMACHO MARIA EUGENIA	M	N/A	I	COMPLETO
			SUPLENTE	RODRIGUEZ HELGUERA MARIA ELENA	M	N/A	I	COMPLETO
MORELOS	DIPUTADO LOCAL R.P.	262	PROPIETARIO	ESPINOSA ROA CESAR ERIK	H	N/A	I	COMPLETO
			SUPLENTE	JIMENEZ OCAMPO BENJAMIN	H	N/A	I	COMPLETO
MORELOS	DIPUTADO LOCAL R.P.	270	PROPIETARIO	CASTAÑEDA MARIN MARIA DE LOURDES	H	N/A	E	COMPLETO
			SUPLENTE	LOPEZ VAZUQUEZ GUILLERMINA	M	N/A	E	COMPLETO
MORELOS	DIPUTADO LOCAL R.P.	312	PROPIETARIO	BENITEZ URIOSTEGUI CARLOS	H	N/A	I	COMPLETO
			SUPLENTE	TAPIA ROSALES DAVID	H	N/A	I	COMPLETO
MORELOS	DIPUTADO LOCAL R.P.	315	PROPIETARIO	REYNA QUINTERO CAMILO	H	N/A	I	COMPLETO
			SUPLENTE	ROSALES SANCHEZ OSCAR HIGINIO	H	N/A	I	COMPLETO
MORELOS	DIPUTADO LOCAL R.P.	316	PROPIETARIO	BARRERA JIMENEZ MARIA ESTHER	M	N/A	I	COMPLETO
			SUPLENTE	MENDOZA SALAS DIANA MERIDA	M	N/A	E	COMPLETO
MORELOS	DIPUTADO LOCAL R.P.	324	PROPIETARIO	BARENQUE OTERO HUGO ALEJANDRO	H	N/A	I	COMPLETO
			SUPLENTE	TACUBA GARCIA DAVID	H	J	I	COMPLETO
MORELOS	DIPUTADO LOCAL R.P.	325	PROPIETARIO	VERA ALATRISTE BEATRIZ	M	N/A	I	COMPLETO
			SUPLENTE	ROBLES RODRIGUEZ MICHELLE	M	J	E	COMPLETO
MORELOS	DIPUTADO LOCAL R.P.	358	PROPIETARIO	PRADO ALEMAN OSCAR MAURICIO	H	J	I	COMPLETO
			SUPLENTE	ALARCON SILVA CHRISTOPHER	H	J	I	COMPLETO
MORELOS	DIPUTADO LOCAL R.P.	380	PROPIETARIO	LOPEZ GARCIA MANUEL	H	J	I	COMPLETO
			SUPLENTE	HERNANDEZ PALACIOS OMAR DANIEL	H	J	I	COMPLETO



ACU-CECEN/93/ENERO/2013

**SEGUNDO.-** Por haber **incumplido** con los requisitos establecidos en la **BASE SEXTA** de la "CONVOCATORIA PARA EL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATAS Y CANDIDATOS A DIPUTADAS Y DIPUTADOS LOCALES POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A LA LIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS; PRESIDENTAS Y PRESIDENTES MUNICIPALES; SÍNDICAS Y SÍNDICOS; ASÍ COMO A LAS Y LOS REGIDORES INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS, TODOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE MORELOS, PARA EL PROCESO LOCAL ELECTORAL ORDINARIO DE 2017-2018", aprobada por el VIII Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Morelos, en su Quinto Pleno Extraordinario **SE NIEGA EL REGISTRO** como Precandidatos del Partido de la Revolución Democrática a **DIPUTADOS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL EN EL ESTADO DE MORELOS**, a las fórmulas que se integran al presente instrumento jurídico como **ANEXO 3**.

ESTADO	FOLIO	CALIDAD DE CANDIDATO	NOMBRE COMPLETO	GENERO	A.A	INTERNO / EXTERNO	OBSERVACIONES
MORELOS	206	PROPIETARIO	MONJTES DE OCA MONTOYA CECILIA GABRIELA	M	J	I	FALTA DECLARACION PATRIMONIAL
MORELOS	206	SUPLENTE	SALGADO GONZALEZ JENNIFER CRISTAL	M	J	I	FALTA DECLARACION PATRIMONIAL
MORELOS	435	PROPIETARIO	IXPANGO MERINO FLORENCIO	H	N/A	E	FATLA CONSTANCIA DE RESIDENCIA, DECLARACION PATRIMONIAL. PROYECTO DE TRABAJO, CV, FOTOGRAFIAS
MORELOS	445	PROPIETARIO	RODRIGUEZ MIRON BENITO JUAN MANUEL	H	N/A	E	FATLA CONSTANCIA DE RESIDENCIA, DECLARACION PATRIMONIAL. PROYECTO DE TRABAJO
MORELOS	445	PROPIETARIO	RODRIGUEZ MIRON BENITO JUAN MANUEL	H	N/A	E	FATLA CONSTANCIA DE RESIDENCIA, DECLARACION PATRIMONIAL. PROYECTO DE TRABAJO
MORELOS	445	PROPIETARIO	RODRIGUEZ MIRON BENITO JUAN MANUEL	H	N/A	E	FATLA CONSTANCIA DE RESIDENCIA, DECLARACION PATRIMONIAL. PROYECTO DE TRABAJO

**NOTIFÍQUESE.-** A la Presidencia y Secretaría General Nacional y a la Secretaría Técnica del Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, para los efectos legales a que haya lugar.



ACU-CECEN/93/ENERO/2018

**NOTIFÍQUESE.-** Al Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática para los efectos legales a que haya lugar.

**NOTIFÍQUESE.-** A la Presidencia y Secretaría General Estatal del Partido de la Revolución Democrática, en el Estado de Morelos, para los efectos legales a que haya lugar.

**NOTIFÍQUESE.-** Al Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Morelos.

**PUBLÍQUESE.-** En los estrados y en la página de internet de esta Comisión Electoral para que surta los efectos legales y estatutarios.

Ciudad de México, 11 de enero de 2018.

"¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!"

EDGAR EMILIO PEREYRA RAMÍREZ

INTEGRANTE

JÓRGE ANTONIO ANDRADE  
VILLAFAN  
INTEGRANTE

RUBÍ LIZBETH GOMEZ ARAGON  
INTEGRANTE

OSCAR HUMBERTO RODRIGUEZ  
CRUZ  
INTEGRANTE

EDMUNDO LOPEZ DELGADO  
INTEGRANTE